



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 28 de abril de 2022

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICACIÓN:</b>	05-001-31-05-010-2021-00240-00
<b>DEMANDANTE:</b>	PAULA ANDREA GUERRA
<b>DEMANDADA:</b>	BANCOLOMBIA S.A.

Tras ser subsanados los requisitos exigidos en auto del 12 de enero de 2022 (archivo 04), se observa que la demanda cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del CPTSS y en el Decreto 806 de 2020, por lo tanto este Despacho,

**RESUELVE**

1. **ADMITIR** la demanda promovida por PAULA ANDREA GUERRA identificada con C.C. 1.020.394.898 en contra de BANCOLOMBIA representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. **ORDENAR** la notificación de este auto con copia del escrito inicial y sus anexos a la demandada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como mensaje de datos, lo que se hará por la Secretaría del Juzgado.
3. **CONCEDER** a la convocada un término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles para contestar el escrito de demanda, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta la notificación, lo que ocurre una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío y recepción del mensaje de datos.
4. **REQUERIR** a la accionada para que aporte al momento de descender el traslado de la demanda, las pruebas que tenga en su poder y guarden relación con el objeto de la controversia; de igual forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea cuando se presenten en el despacho.
5. **RECONOCER** personería a la abogada BLANCA LUCELLY ZAPATA ARENAS con T.P. 136. 956 del C.S de J conforme al poder otorgado para representar los intereses de la demandante, se verificó la vigencia de su tarjeta profesional en el portal web de la rama judicial (archivo 07).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
JUEZ